

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

El artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, estableció el deber de los abogados enviar, a través de los canales digitales disponibles en el proceso, a los demás sujetos procesales un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen ante el Despacho Judicial que conoce del proceso.

Así las cosas, se requerirá a los abogados para que en cumplimiento de tal disposición remitan a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales los memoriales remitidos a este Despacho Judicial.

De otro lado en atención a la solicitud del abogado ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ apoderado judicial del Banco demandante, se ordenará tanto al abogado CRISTHIAN DAVID SANCHEZ ENCALADA Curador Ad-Litem de la sociedad INGENIERIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO EN CONSTRUCCION IDATEC S.A.S., y a la Secretaría de este Despacho, que remitan la contestación de la demanda presentada por el profesional del derecho SANCHEZ ENCALADA.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a los abogados para que remitan a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales los memoriales remitidos a este Despacho Judicial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado CRISTHIAN DAVID SANCHEZ ENCALADA Curador Ad-Litem de la sociedad INGENIERIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO EN CONSTRUCCION IDATEC S.A.S., y a la Secretaría de este Despacho, para que remitan al correo electrónico del abogado ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ el escrito de contestación de demanda presentado por el profesional del derecho SANCHEZ ENCALADA.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 14 hoy 23 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO